RESPONSABLE: Mag. Gloria Esperanza Peña Collazos
Rectora

De conformada con la Ley 1150 de 2007, en especial lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1(Estudios previos para la contratación) Decreto Único 1082 de 2015, Articulo 2.3.1.6.3.17 *Decreto 1075 de 2015* "Contratación de los Fondos de los Servicios Educativos", la Institución Educativa Sor María Juliana del Municipio de Cartago Valle, **RE-012-2026: "**CONTRATAR A TODO COSTO LA ACTUALIZACION, LICENCIA DE USO y Servidor en la NUBE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO "SEVE" SISTEMA ESCOLAR DE VALORACIÓN - "SEVE" WEB - "SEVE" DIGITAL SOR MARIA JULIANA VIGENCIA 2026**".-** Y dado que existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, en el proceso de selección de Régimen Especial.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Hace parte del Plan de Compras proyectado en el Presupuesto, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución y publicado en la página del SECOP. Para asegurar el cumplimiento de la función principal de la Institución Educativa Sor María Juliana, el Consejo Directivo y el Equipo de Gestión Directiva establece la necesidad de mantener en buenas condiciones, cada una de las áreas y con el fin de tener debidamente actualizada la información de los estudiantes de la institución y poder brindar información oportuna de notas, y datos de los mismos; Se requiere **CONTRATAR A TODO COSTO LA ACTUALIZACION, LICENCIA DE USO y Servidor en la NUBE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO "SEVE" SISTEMA ESCOLAR DE VALORACIÓN - "SEVE" WEB - "SEVE" DIGITAL SOR MARIA JULIANA VIGENCIA 2026**, para asegurar un excelente del manejo de la información, y poder brindar una información confiable y adecuada se requiere contratar personal calificado en el manejo de los sistemas valorativos de los educandos, es primordial contar con buen manejo de información requeridos para apoyar la gestión académica, se hace necesario realizar la contratación ya que no se cuenta con el personal disponible para realizar este servicio, por lo tanto se ve en la obligación de contratar los servicios para la realización de los informes valorativos teniendo en cuenta las necesidades y lograr la operatividad de la Institución.

Se deja constancia expresa que revisada la planta de cargos existente en la I.E. no cuenta con el personal idóneo y acreditado para realizar el presente servicio, de una manera oportuna y eficaz.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "CONTRATAR A TODO COSTO LA ACTUALIZACION, LICENCIA DE USO y Servidor en la NUBE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO "SEVE" SISTEMA ESCOLAR DE VALORACIÓN - "SEVE" WEB - "SEVE" DIGITAL SOR MARIA JULIANA VIGENCIA 2026"

Para la contratación objeto del presente estudio, se establecen las especificaciones y condiciones técnicas de acuerdo con las cantidades y calidades que se detallan:

- Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa en cuanto a cantidades, calidad y valores.
- Obrar con lealtad y buena fe en las etapas del contrato evitando dilaciones.
- Recibir el pago de la remuneración pactada oportunamente y sin que su valor intrínseco se modifique durante la ejecución.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Cumplir con las órdenes e instrucciones que le imparta la institución educativa y atender sus requerimientos efectuados a través del supervisor del contrato.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Institución, según corresponda.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuerza de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institución.
- Abstenerse de ceder este contrato.
- Trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- Presentar factura y/o documento equivalente según el caso, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soportes que permiten establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, según le corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
- El contratista se obliga a indemnizar a la Institución con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio orinado en reclamaciones de terceros que tengan

como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Instituían, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

ACTIVIDADES
LICENCIA DE USO y Servidor en la NUBE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO "SEVE" SISTEMA ESCOLAR DE VALORACIÓN - "SEVE" WEB - "SEVE" DIGITAL

Licencia de Uso y Servidor en la NUBE

Incluye **TODOS** estos **MODULOS**:

- Modulo Administrativo Hoja de Vida de Alumnos
- Modulo Administrativo Hoja de Vida de Docentes y Personal Administrativo
- Modulo Académico para el Registro de Notas o Valoraciones
- Módulo de Observador de Alumnos (Digital/Papel)
- Modulo Gobierno Escolar (Elección de Personero)
- Más de 100 Reportes y Estadísticas
- Más de 100 Graficas
- Modulo para Expedir Certificados
- Modulo para Elaborar Libros de Registro
- Modulo para Generar e Imprimir Carnet (Estudiantes/Docentes)
- Modulo para Sistema de Mensajes de Texto ("SMS")
- Modulo para Sistema de Correo Electrónico (@Mail)
- Modulo para Control de Asistencia con Lector de Huella Digital
- Modulo para Digitalizar Documentos (Estudiantes/Docentes)

Además:

- **LOS DATOS SON PROPIEDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**
- Actualización –Soporte - Mantenimiento del Software "SEVE"
- Capacitación al o los responsables(s) asignado(s) por cada Institución
- Capacitación a los Docentes
- Asistencia en el Inicio de operaciones
- Asistencia Sin Costo durante el Año lectivo
- **"SEVE" Otorga Licencia de Uso de "SEVE" a la I.E.**

No Incluye Dispositivos o Periféricos ni Equipos Necesarios para la buena operación tales como Computador o Scanner o Impresora o Lector de Huella.

- **Forma de Pago**: Acuerdo entre las partes



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para cumplir con una instalación óptima y garantizarse una eficiente operación y rendimiento de la Aplicación, se requiere:

- Un (1) computador con Mínimo:
  - 4 GB en memoria RAM
  - Disco Duro de 200 Gb.
  - Procesador Core i3
- Impresora de inyección de tinta o láser, de óptimo rendimiento y calidad de impresión.

PLATAFORMA

El "SEVE" en la NUBE opera bajo Windows, utilizando la Suite de Microsoft Office con su base de Datos ACCESS y MySQL interactuando con WORD y EXCEL para la optimización de procesos Secretariales por Combinación de Correspondencia.

INSTALACIÓN DEL PRODUCTO

La instalación de la Aplicación se efectuará en el Computador que para tal efecto asigne la respectiva Institución Educativa. Además,

CAPACITACIÓN

Esta se llevará a cabo una vez se instale el producto y previa programación entre las partes

que garanticen su cabal cumplimiento y el máximo aprovechamiento y rendimiento por parte de la persona que la Institución Educativa asigne como responsable de su manejo.

En conclusión, es de FACIL USO, totalmente PARAMETRIZADO, SEGURO, CONFIABLE y lo más importante es que está totalmente ajustado a la ULTIMA normatividad (Decreto 1290 16/Abril/2009).

SOPORTE TÉCNICO

El soporte técnico requerido se atenderá:

- **Soporte Remoto 24/7 Chat permanente con SoporteSEVE**
- En la Institución, si es del caso
- Vía Internet (Correo Electrónico: rdelosro@hotmail.com)
  Vía Teléfono 3127763858

3. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza jurídica, su idoneidad, experiencia, así como la clase del servicio y las actividades que demanda la entidad para la ejecución del objeto a contratar, se celebrará un contrato de **suministro**

4. VALOR: Para efectos fiscales el valor total del presente contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso de Selección Régimen Especial.

5. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado por la compra y/o servicio de lo realmente ejecutado, previa acta de entrega y recibido a satisfacción todos los bienes y/o servicios especificados en los requerimientos técnicos detallados, por conducto del supervisor del contrato. Con la última factura se realizará el acta de liquidación final del contrato de ***suministro***. El pago se hará, previa la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren el cumplimiento a entera satisfacción de la entidad contratante de lo contratado. Expedida por el supervisor del proyecto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo vigencia de 2026, y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal asignada para la presente contratación, contados a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato, de lo cual se dejará constancia en el acta de iniciación suscrita por el Supervisor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: el lugar de ejecución será en la Institución Educativa Sor María Juliana Sede Principal.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De acuerdo con la naturaleza jurídica, su idoneidad, experiencia, así como la clase del servicio y las actividades que demanda la entidad para la ejecución del objeto a contratar, se celebrará un contrato de **Suministro**.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se regirá bajo la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía y/o Régimen Especial, para la adquisición de bienes y servicios, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único 1082 de 2015, y los demás Decretos que reglamenten en materia.

10. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA DE HABERSE PREVISTO
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Régimen Especial.

11. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto Estimado:
La Institución Educativa ha establecido como presupuesto disponible para la contratación de: DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL PLAN DE COMPRAS; *SEIS MILLONES DE PESOS $6.000.000)* M/CTE, incluido el IVA. Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se encuentran amparadas con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.*00000000027,* expedido por la Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería.

Todos los pagos estarán sujetos al programa anual mensual izado de caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:
El procedimiento se llevará con las particularidades establecidas en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único 1082 de 2015.

Como único criterio de selección para esta modalidad de contratación el reglamento nos señala el menor precio, que constituye el ofrecimiento más favorable a la Institución Educativa, revisar las ofertas más económicas y verificar

que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Institución Educativa no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos Establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Institución Educativa; por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

13. CONTROL SOCIAL CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Único 1082 de 2015.

La I.E. convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la selección del contratista por la modalidad de Régimen Especial, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Único 1082 de 2015.

El presente documento cumple con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, refleja el análisis y estudio previo ordenado por el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto único 1082 de 2015, reglamentario la Ley 80 de 1993 y lo prescrito especialmente en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y sus estipulaciones sobre los estudios contenidos.

Para constancia se firma a los Diecisiete (17) días del mes de julio de Dos Mil Veintiséis (2026)

Mag Gloria Esperanza Peña Collazos
Rectora